UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON TUBOS DE H°A°

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada en la calle Itapuá , República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal Ing. Irineu Engelmnn, con Cédula de Identidad N°,1.743.336 y refrendada por la secretaria general Sra. Nora Chávez de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Carlos Javier Olguín Alonso domiciliado sobre la calle Cordillera e/ Avda. Mcal. López y la calle Uruguay de Fram, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.365.901-4 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICO PARA CANALIZACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON TUBOS DE H°A° "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de servicios de Construcción de Alcantarillado Pluvial conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- El presente contrato

El proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria presentación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2014	*1*	*0*	*0*	*0*	*521*	*30*	*011*	*07*	*85.720.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 267582***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Directa N° 08 /2014 convocado por la *U.O.C de la Municipalidad de Fram.* La adjudicación fue realizada según Resolución de IM N° 633 /2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Marcación y Replanteo*	*s/m*		*gl*	*5*	*200.000*	*1.000.000.-*
2	*2*	*Señalización de Obras*	*s/m*		*gl*	*5*	*200.000*	*1.000.000.-*
3	*3*	*Tubos de H°A° de 1,20 mts.*	*s/m*		*Unidad*	*856*	*90.000*	*77.040.000.-*
4	*4*	*Tubos de H°A° de 0,40*	*s/m*		*Unidad*	*8*	*480.000*	*3.840.000.-*

El precio total asciende a la suma de guaraníes : 82.880.000(Ochenta y dos millones ochocientos ochenta mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.J.O. Construcciones de Carlos Olguín Alonso Construcciones viales y Civiles en Gral. Ventas de Materiales de Construcción Fram - Itapúa - Py.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 días a partir de la firma del contrato hasta el 28 de Noviembre del 2014

7. PLAZO, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los plazos de Entrega de los trabajos es de 90 días a partir de la firma del contrato con un anticipo del 20 % para compra de Materiales y luego por avance de obras la recepción final será el plazo de noventa días a partir de la firma del presente contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La convocante

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de Julio del año 2014.

Firmado por: ..... MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA
Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal

Firmado por: ..... MUNICIPALIDAD DE FRAM SECRETARIA
Nora Chávez de Segovia
Secretaria General

Firmado por: ..... C.J.O. Construcciones de Carlos Olguín Alonso. Construcciones viales y Civiles en Gral. Ventas de Materiales de Construcción. Fram • Itapúa • Py.
Carlos Javier Olguín A.
Proveedor